

BAQUEDANO, 13 AGO 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1586

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1581 de fecha 12 de agosto de 2010, que autoriza Adjudicar Licitación "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-42-L110 a los Proveedores "Socofar" por un Monto de \$ 561.645.-; Farmaceutica Schubert por un Monto \$ 228.361.-; "Socosep" por un Monto \$ 296.310.-; Pharma Genexx S.a. por un monto \$ 607.616.-; Laboratorio Andromaco S.a. por un Monto \$ 98.770.-; "Droguería Antofagasta" por un Monto de \$ 181.356.- Impuesto Incluido.
2. Informe de evaluación N° 029 de fecha 12 de agosto del 2010, del departamento de adquisiciones de salud.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. El error de digitación al momento de adjudicar la licitación, según informe de evaluación.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Decreto Exento N° 1581 de fecha 12 de agosto del 2010, en el punto N°1.

Donde dice:

ADJUDIQUÉSE la Licitación Pública "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-42-L110 a los Proveedores "Socofar" por un Monto de \$ 561.645.-; Farmaceutica Schubert por un Monto \$ 228.361.-; "Socosep" por un Monto \$ 296.310.-; Pharma Genexx S.a. por un monto \$ 607.616.-; Laboratorio Andromaco S.a. por un Monto \$ 98.770.-; "Droguería Antofagasta" por un Monto de \$ 181.356.- Impuesto Incluido.

Debe decir

ADJUDIQUÉSE la Licitación Pública "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-42-L110 a los Proveedores "Socofar" por un Monto de \$ 561.645.-; Farmaceutica Schubert por un Monto \$ 192.066.-; "Socosep" por un Monto \$ 332.605.-; Pharma Genexx S.a. por un monto \$ 607.616.-; Laboratorio Andromaco S.a. por un Monto \$ 98.770.-; "Droguería Antofagasta" por un Monto de \$ 181.356.- Impuesto Incluido.

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/jgc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía(2)
- Control (1)
- Archivo(2)